



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Agosto de 2019.

VISTO, el Expediente N° 5855-2019, promovido por autoridades y pobladores del Caserío de Ake, solicitando el reconocimiento de su Agente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales están reconocidas en el Artículo 9° numeral 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo los Agentes Municipales designados y cesados por el Alcalde, por tanto representan a la Municipalidad y ejercen las funciones que el Concejo les confiere;

Que, con el objeto de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito distrital y provincial, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales son elegidos en asamblea pública de pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, por convenir a los intereses del Caserío de Ake, se hace necesario designar en el cargo de AGENTE MUNICIPAL al señor SANTOS ADALBERTO PAREDES VACA, poblador de dicho Caserío, por haber sido elegido en la asamblea de pobladores realizada el 19 de Agosto de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 28 de Agosto de 2019 la designación de Edwin Neiny Paredes Tapia, en el cargo de Agente Municipal del Caserío de Ake, dándole las gracias por los servicios prestados en bien de su comunidad

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 28 de Agosto de 2019, al señor **SANTOS ADALBERTO PAREDES VACA**, identificado con DNI N° 19671943, en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE AKE**, en representación de esta Municipalidad; debiendo ejercer sus funciones dentro de las atribuciones que la Ley le confiere.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal y Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Acción
19671943

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE